



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2022

Ejecutivo No. 2018 – 00002

No se accede a la renuncia pues a las peticionarias no se le otorgó mandato ni se les ha sido reconocido personería para actuar; téngase en cuenta que el poder fue conferido a la sociedad, de la cual no ostentan representación legal.

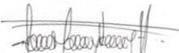
NOTIFÍQUESE (2),

JP


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 103 del 20 de septiembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.